



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Aprueba los modelos de Convenio Marco de Interoperatividad Institucional con los Colegios Profesionales (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política de modernización y digitalización del Poder Judicial, surge la necesidad de establecer mecanismos que permitan la interoperabilidad de sistemas con los diversos Colegios Profesionales de la Provincia.

Que en ese contexto desde la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, se mantuvieron reuniones con el “Consejo Profesional de Ciencias Económicas”, con el “Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén” y con el “Colegio de Psicólogos de Neuquén”, con el objeto de “coordinar la implementación de mecanismos de interoperabilidad mediante APIs que permitan al Sistema de Gestión de Peritos (NOTRO) acceder a la información actualizada sobre la vigencia de matrícula de los profesionales inscriptos como peritos” (cfr. sub fs. 01/03).

Que el eje central de estas gestiones es mejorar la performance de las herramientas tecnológicas y optimizar las funcionalidades de los mismos a través del intercambio de información ágil y segura entre este Poder Judicial y los organismos de colegiación.

Que, a partir de dichos encuentros, se han remitido a los distintos Colegios Profesionales, los Convenios que en lo sustancial plasman el criterio que el Tribunal Superior de Justicia viene adoptando respecto de los mismos, en cuanto se prevé que el Sistema de Peritos, a través de una API (Interfaz de Programación de Aplicaciones), pueda mantener actualizada “...la información correspondiente a la vigencia y habilitación de la matrícula de los profesionales, con el objetivo de participar en las listas anuales para designaciones de oficio...”, (cláusula primera).

Que para ello, las partes se comprometen a desarrollar y mantener en funcionamiento el servicio a través de API, con el fin de certificar “...que su matriculado se encuentra inscripto, con matrícula completa, desde el momento de su alta como matriculado y sin sanciones vigentes...” (cláusula segunda).

Además, se contempla la posibilidad de “ampliar” el uso y destino de datos con otros sistemas, que desarrolle el Poder Judicial, previa futura autorización del Tribunal (cláusula tercera); previendo además, la preservación de la “confidencialidad” en el uso de los datos del Consejo/Colegio Profesional (cfr. cláusula cuarta).

Que el referido Convenio, a suscribirse con el Consejo de Ciencias Económicas, ha sido analizado por el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico del Tribunal, sin objeciones legales que formular al documento, el que ha contado con la participación del referido Consejo Profesional.

Que, en tal sentido, se propicia aprobar los textos de los Convenios a suscribirse con los Colegios Profesionales y el Consejo de Ciencias Económicas, facultando a tales fines al Sr. Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel Fuertes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:

1º) Aprobar los modelos de Convenio Marco de Interoperabilidad Institucional a suscribirse con los Colegios Profesionales (Ciencias Económicas, Ingenieros y Psicólogos), cuyos textos obran como ANEXO-2026-00000715-JUSNEU-SSUP y ANEXO-2026-00000716-JUSNEU-SSUP, los que se protocolizan como parte integrante del presente.

2º) Facultar al Sr. Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel Fuertes, a suscribir los diversos Convenios con los Colegios de Profesionales.

3º) Encomendar a la Dirección General de Informática realizar las gestiones técnicas destinadas a consumir a través de las "puertas de enlace –API-" la información de los respectivos organismos de colegiación, con la finalidad prevista en el convenio.

4º) Notifíquese y cúmplase.